ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS ENTRE LA FIRMA INTER-EXPRESS S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente, el **Sr. MARTIN MACIEL**, con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 184 del 04 de setiembre de 2013, y Res. N° 1, Acta N° 37 de fecha 09 de setiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota de dicho decreto, autorizado para firmar la presente Adenda al contrato en virtud a la Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 20, Acta Nº 59 del 17 de diciembre de 2014, por una parte, y por la otra la **SRA. YOLANDA BIRKS** de Aranda, con C.I. Nº 353.569, y el **SR. RONALD BIRKS TEVILIN** con C.I. Nº 353.567 en carácter de representantes legales de la firma **INTER-EXPRESS S.A.,** con RUC Nº 80007371-1, autorizados a firmar contratos por la citada firma según Escritura Pública Nº 29 de fecha 7 de diciembre del año 2006, pasado por y ante la Escribana Pública Sra. María Gloria Céspedes Bordoy, y siendo otros datos de la firma, teléfonos N° (021) 490-111, constituyendo domicilio en la calle Yegros Nº 690, Asunción - Paraguay, de común acuerdo convienen introducir la presente Adenda al contrato, que pasará a formar parte íntegra del contrato suscripto en fecha 13/05/14, entre el Fondo Ganadero y la firma **INTEREXPRESS S.A.** La clausula que ambas partes acuerdan modificar es la siguiente.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 13 de mayo **de 2014** hasta el 31 de diciembre **de 2014.**----------

QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 13 de MAYO **de 2014** hasta el **31 de marzo de 2015.**----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

Sra. YOLANDA BIRKS DE ARANDA
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente del Fondo Ganadero

Sr. RONALD BIRKS TEVILIN
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

INTER EXPRESS S.A.